



Aviso de Privacidad Integral

Lista de Personas que pueden Fungir como Peritas o Peritos

Denominación de instancia responsable:	la	El Consejo de la Judicatura Federal (CJF), hace del conocimiento que la Unidad de Peritos Judiciales , es la instancia responsable del uso, tratamiento y destino de los datos personales que se les proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General) publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de enero de 2017 y en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de protección de Datos Personales (Acuerdo General) publicado en el DOF el 10 de octubre de 2018; última reforma publicada en el DOF el 16 de enero de 2023.
Domicilio de la instancia responsable:		Consejo de la Judicatura Federal: Insurgentes Sur 2417, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México. Unidad de Peritos Judiciales: Avenida Revolución No. 366, segundo piso, Colonia San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03820, Ciudad de México.
Finalidad del tratamiento:		<ul style="list-style-type: none">➤ Recibir las solicitudes de quienes aspiran a fungir como peritas o peritos, de conformidad con la convocatoria respectiva.➤ Analizar las solicitudes y sus anexos a fin de determinar quiénes cumplieron con los requisitos correspondientes.➤ Elaborar la propuesta de integración de la Lista de personas que pueden fungir como peritas o peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación y someterla para su aprobación ante la Comisión de Carrera Judicial del CJF.➤ Una vez aprobada, publicar la Lista en el DOF, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y en el portal del CJF en Intranet e Internet; la cual tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal siguiente a su aprobación.➤ Integrar el Directorio de Peritos con los datos de localización de las personas peritas, el cual será incorporado al Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE) y al Sistema Integral de Gestión de Expedientes (SIGE) para consulta del Poder Judicial de la Federación, esto es, instancias del Consejo de la Judicatura Federal, Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral.➤ Previa solicitud fundada y motivada en el que se especifique la razón de la petición; proporcionar a las instituciones de carácter público de los tres órdenes de gobierno los datos personales de localización de las o los peritos.
Finalidad del tratamiento que requiera el consentimiento de la persona titular:		Los datos personales proporcionados requieren del consentimiento previo de la persona titular para su tratamiento . Por tanto, al brindar los datos personales se entenderá que la persona aspirante otorga su consentimiento para el tratamiento .
Datos personales que serán sometidos a tratamiento:		<ul style="list-style-type: none">• Nombre y apellidos.• Aquellos que se desprendan de la identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o cartilla militar).• Aquellos que se desprendan del comprobante de domicilio.• Cédula de identificación fiscal y constancia de Registro Federal de Contribuyentes.• Datos de contacto, tales como domicilio particular y de oficina, número telefónico particular, de oficina y móvil y cuenta de correo electrónico.• Fotografía.• Aquellos que se desprendan del título y cédula profesional, así como de los documentos con los cuales se pretenda acreditar la profesión, oficio, ciencia, arte, conocimiento o técnica en la que se desee registrar.• Aquellos que se desprendan del currículum vitae, tales como nacionalidad, datos académicos y profesionales.

	<ul style="list-style-type: none"> • Aquellos que se desprendan de las manifestaciones que realicen las personas aspirantes.
<p>Datos personales sensibles:</p>	<p>Se informa que no se solicitarán datos personales sensibles; sin embargo, podrán tratarse aquellos que se desprendan de los documentos o manifestaciones aportadas por las personas aspirantes.</p>
<p>Fundamento legal que faculte el tratamiento:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 98, Nonies y 98 Decies, fracciones V y VI, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales, publicado en el DOF el 22 de noviembre de 2013; numerales en cita adicionados por publicación en el DOF el 31 de mayo de 2021; el último precepto referido, reformado por publicación en el DOF el 10 de septiembre de 2021. • Artículos 5 a 7, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración de la Lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, publicado en el DOF el 27 de agosto de 2019; y la posterior reforma publicada en el DOF el 10 de septiembre de 2021.
<p>Transferencias¹ de datos personales que requieran consentimiento de la persona titular:</p>	<p>De conformidad con el artículo 65, de la Ley General, se informa que el presente tratamiento no conlleva una transferencia de los datos personales recabados que requieran el consentimiento de la persona titular; sin embargo, de actualizarse alguno de los supuestos previstos en el artículo 70, de la Ley General, se podrán realizar transferencias de datos personales sin necesidad de requerir su consentimiento.</p>
<p>Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, para que la persona titular pueda manifestar la negativa a su tratamiento:</p>	<p>Usted podrá presentar una solicitud para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO), en términos de lo establecido en los artículos 49, 50, 51 y 52, de la Ley General y 21, 22, 23, 24 y 25, del Acuerdo General; directamente ante la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx/) o mediante el correo electrónico secretariadatospersonales@correo.cjf.gob.mx.</p> <p>En términos del artículo 52, de la Ley General, en la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, se deberán observar los requisitos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre de la persona titular, domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones; b. Exhibir los documentos que acrediten la identidad de la persona titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante; c. Precisar el área que trata los datos personales; d. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO; e. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita la persona titular; f. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso; g. En caso de solicitar el acceso a datos personales, se deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan;

¹ **Transferencia:** se refiere a toda comunicación de datos personales realizada por la instancia responsable a persona distinta (i) de su titular, (ii) del CJF o (iii) de una persona ajena al CJF que sola o conjuntamente con otras trate datos personales a nombre y por cuenta del propio CJF.



- h. Tratándose de una solicitud de cancelación, la persona titular deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos;
- i. Para una solicitud de oposición, la persona titular deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a requerir el cese del tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento.

En caso de que la solicitud no satisfaga alguno de los requisitos establecidos, se prevendrá a la persona titular de los datos dentro de los 5 días siguientes a su presentación, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la notificación. La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo para resolver la solicitud.

El plazo para dar respuesta a la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, no podrá exceder de 20 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

El plazo referido en el párrafo anterior podrá ser ampliado, por una sola vez, hasta por 10 días, cuando así lo justifiquen las circunstancias del asunto.

En caso de resultar procedente, el ejercicio de los derechos ARCO deberá hacerse efectivo en un plazo que no podrá exceder de 15 días, contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta a la persona titular.

Se precisa que la Plataforma Nacional de Transparencia y el domicilio señalado por el particular para recibir notificaciones, constituyen los **medios** a través de los cuales se dará respuesta a la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, la respuesta será entregada atendiendo a la modalidad requerida por la persona titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que la reproducción de los datos personales en tal modalidad, caso en el que se ofrecerán otras modalidades de entrega de los datos personales.

En caso de inconformidad con la respuesta entregada, se indica que a la persona solicitante le asiste el derecho de interponer un recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en términos de lo dispuesto en el artículo 94, de la Ley General.

Domicilio y teléfono de la
Unidad de Transparencia:

Carretera Picacho Ajusco 170, Planta Baja, ala A, Colonia Jardines en la Montaña, Ciudad de México, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14210.

Teléfono 5554499500, extensiones 1231 y 1214.

Medios a través de los
cuales la entidad
responsable comunicará a
las personas titulares los
cambios al aviso de
privacidad:

<https://www.cjf.gob.mx/transparencia/paginas/avisoPrivacidad.htm>